

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso: EJECUTIVO N° 2020-00057

Ejecutante.- VICTOR IGNACIO ANGEL INFANTE

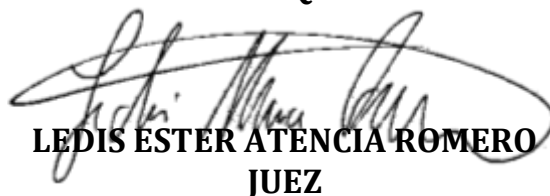
Ejecutado.- JUAN CARLOS ALARCON CHIQUIZA

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver sobre las manifestaciones realizadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ubaté, Cundinamarca, **DISPONE:**

PRIMERO: Requerir nuevamente a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ubaté, Cundinamarca, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de esta decisión, devuelva el despacho comisorio No. 001 de fecha 23 de marzo de 2021, el cual mediante Resolución No. RCC-050 calendada 30 de mayo de 2021, fijo fecha para diligencia de secuestro, sin que a la fecha se haya recibido el diligenciamiento.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior y como quiera que se observa en el expediente copia de acta de entrega del vehículo secuestrado de placas ZIU-229, por parte de la secuestre EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER al demandante señor VICTOR IGNACIO ANGEL INFANTE, solicítese a la referida auxiliar de la justicia, copia de la diligencia de secuestro del mismo, a fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 31**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
el día **28/JUNIO/2023.**

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85cdea597261e7afe8e65e39ae106a43ba3f7e6f50cf351a3dbe6f72055f356f**

Documento generado en 27/06/2023 03:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>